

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 9.878/2013

Don Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Exelentísimo Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado alegación o reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2014 y de la aprobación provisional de la bajada del 20% en la cuota de algunas Ordenanzas Fiscales, expediente aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudién-

dose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta lo que queda aprobado definitivamente, objeto del expediente:

-La congelación de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el año 2014.

-La aprobación de la bajada del 20% para el año 2014 en la cuota de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; en la cuota de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública (por andamios, escombros y materiales de construcción); y en la cuota de la Tasa por Licencia de Apertura.

En Belalcázar, a 28 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Antonio Vígara Copé. Ante mí, el Secretario, Fdo. Fernando Vígara Delgado.